



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201800285-00
Demandante: Vilma Esperanza Polanía Pardo
Demandada: Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Asunto: Concede apelación y Remite expediente digital

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 8 de junio de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. En consecuencia, el Juzgado lo concederá en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

Por otro lado, con correo electrónico del 15 de julio de 2022⁴, el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, allegó acta de audiencia de pruebas del 21 de junio de 2022, por medio de la cual se decretó como prueba trasladada el testimonio rendido por Álvaro Londoño Restrepo, Carlos Alberto Estefan Upegui y José Félix Lafaurie, dentro del proceso de la referencia. Por tanto, el Despacho ordenará la remisión de las copias de las actas y las grabaciones de las audiencias de pruebas celebradas en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 8 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: Por Secretaría, **REMÍTASE** copia de las actas y las grabaciones de las audiencias de pruebas celebradas en el presente asunto al Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, con el fin de que obre como prueba dentro del expediente de **No. 11001333603520180027600**. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correo Electrónicos
Demandante: espolapa@hotmail.com ; rforeror@gmail.com ; ppsuares76@hotmail.com ;
Demandada: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co ; rosaleon@litigando.com ; notificaciones.judiciales@litigando.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 9 y 23 de junio de 2022.

² Ver documentos digitales “24.- 23-06-2022 CORREO” y “25.- 23-06-2022 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “22.- 08-06-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “23.- 08-06-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

⁴ Ver documentos digitales “26.- 15-07-2022 CORREO” y “27.- 15-07-2022 ACTA J35”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1976b3016b3ad419928351b6538994346d85296dfd191984f0de846039cc6297**

Documento generado en 01/08/2022 11:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>